



Sustanciación	Nº 546
Radicado	05266 31 03 003 2018 00025 00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Jorge de Jesús Vélez, en calidad de cesionario de Ricardo Tulio Tamayo
Demandado	Edgar Jaramillo Villegas Gloria Mercedes Fierro Ordoñez
Asunto	Resuelve Solitudes

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver sobre la solicitud de desglose y copias auténticas solicitada por la parte actora¹, se le requiere a la misma para que indique claramente los folios que requiere sean desglosados, y aporte las copias físicas de dichos documentos para la imposición de sellos, en igual sentido se le recuerda que el arancel de desglose debe realizarse por documento conforme a los lineamientos de la circular PCSJA21-11830 de 2021, por lo cual debe ser reajustado conforme a los documentos solicitados.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

¹ Ver folios 82 al 84 del expediente digital.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3ca571fe65e7441c5fbcfefea8869465a19d0f5524db9f2bc75df24055ad91**

Documento generado en 09/05/2023 02:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>